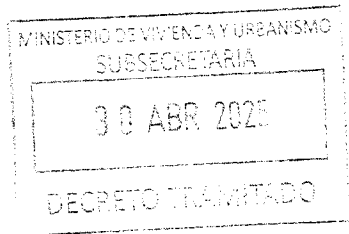


**DECLARA DESIERTO PROCESO DE GRAN COMPRA ID 5802363-4131VSCO, DESTINADO A CONTRATAR EL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA ÚNICA DE POSTULACIÓN (PUP)".**



**EXENTO N° N. 041**

**SANTIAGO, 30 ABR. 2025**

## **HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE**

### **VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el artículo Quinto transitorio del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que se indican; la Resolución Exenta N° 1.116, (V. y U.), de 2020, que aprueba Protocolo Aplicable a Contrataciones de la División Informática MINVU; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución Exenta N° 1.116, (V. y U.), de 2020, que aprueba Protocolo Aplicable a Contrataciones de la División Informática MINVU; y la Resolución N° 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investido, y;

### **CONSIDERANDO:**

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere contratar el "Servicio de implementación de la Plataforma Única de Postulación (PUP)", basada en BPMS, a los Programas Habitacionales ofrecidos a la ciudadanía por parte de esta Secretaría de Estado.
- b. Que, mediante SELICO N° 1010/2024 autorizado por el Jefe de la División de Informática del MINVU, con fecha 26 de diciembre de 2024, se solicita el "Servicio de implementación de la Plataforma Única de Postulación (PUP)", indicada en el literal precedente, con el propósito de abarcar desde la formulación del llamado a participar de un proceso de postulación a subsidio,

realizando la selección de los beneficiarios, completando la asignación de subsidios a los beneficiarios para todos los programas habitacionales.

- c. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; con fecha 21 de febrero de 2025, esta Secretaría de Estado publicó la Intención de Compra del proceso Gran Compra ID 5802363-4131VSCO, denominada "Servicio de implementación de la Plataforma Única de Postulación", por el plazo de veinte (20) días hábiles en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en el contexto del Convenio Marco para "La adquisición de los Servicios de Desarrollo y Mantenimiento de *Software*, Servicios Profesionales TI e Infraestructura como Servicio", aprobado mediante la Licitación Pública ID 2239-19-LR23.
- d. Que, se invitaron a todos los proveedores adjudicados en el antes citado Convenio Marco, según categoría y código ID que se indica a continuación:

| Cantidad | Detalle   | ID Convenio Marco |
|----------|---|-------------------|
| 1        | Implementación de Plataforma Única de Postulación BPMS.   | 2234531           |
| 1        | Servicio de Suscripción, Soporte, Continuidad Operativa y Acompañamiento de Plataforma Única de Postulación BPMS. | 2234541           |

- e. Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la Intención de Compra, se presentaron ciento dos (102) consultas, las cuales fueron respondidas a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, conforme a lo establecido en la Intención de Compra del proceso Gran Compra ID 5802363-4131VSCO.
- f. Que, se recibieron dos (02) ofertas de los proponentes: W INGENIEROS SpA, RUT N° 76.300.938-6; y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS COORDENADA SpA, RUT N° 76.489.853-2.
- g. Que, mediante Decreto Exento N° 23, (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025, se designó a la Comisión Evaluadora, la que con fecha 07 de abril de 2025, confeccionó la correspondiente Acta de Evaluación, según lo establecido en la Intención de Compra del proceso Gran Compra ID 5802363-4131VSCO.
- h. Que, los funcionarios que participaron en la evaluación de las ofertas no incurrir en las inhabilidades señaladas en el punto 1.4.1.- "Comisión Evaluadora", de la Intención de Compra del proceso Gran Compra ID 5802363-4131VSCO, de acuerdo con las declaraciones simples, todas de fecha 02 de abril de 2025.
- i. Que, la Comisión Evaluadora, según acta de evaluación citada en el literal g. del presente acto administrativo, propone a la autoridad administrativa declarar Desierto el proceso de Gran Compra ID 5802363-4131VSCO, en atención a los siguientes argumentos:
- Si bien el proveedor SOLUCIONES TECNOLÓGICAS COORDENADA SpA, RUT N° 76.489.853-2, resultó adjudicado en el referido Convenio Marco, dicha adjudicación no se realizó bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores (UTP) en conjunto con

el proveedor SERVICIOS INFORMÁTICOS KRUMSA LIMITADA, RUT N° 76.968.805-6, el cual, además, no figura entre los proveedores adjudicados en el respectivo proceso licitatorio, a partir de lo especificado en la Resolución Exenta N° 0309 B, de fecha 12 de julio de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que adjudicó la propuesta pública ID N° 2239-19-LR23. En tal contexto, la propuesta presentada en el marco de la Gran Compra ID N° 5802363-4131VSCO, bajo una Unión Temporal de Proveedores (UTP) constituida con posterioridad al acto de adjudicación del Convenio Marco, no se ajusta a las condiciones establecidas en las bases que regulan dicho proceso, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0007-B, de fecha 08 de enero de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Lo anterior, resulta concordante con lo dispuesto en el punto 4, "Alcance de la UTP", de la Directiva N° 22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aprobada mediante Resolución Exenta N° 568 B, de 2015, conforme a la cual no resulta jurídicamente procedente la conformación de una UTP una vez concluida la adjudicación del Convenio Marco, toda vez que la participación en procesos de Gran Compra se encuentra restringida exclusivamente a aquellos proveedores que hubiesen sido adjudicados originalmente bajo dicha forma asociativa. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Evaluadora propone declarar inadmisibles las propuestas de los proveedores SOLUCIONES TECNOLÓGICAS COORDENADA SpA, RUT N° 76.489.853-2.

Por su parte, el proveedor W INGENIEROS SpA, RUT N° 76.300.938-6, no superó el puntaje de corte mínimo en la evaluación técnica que es de setenta y cinco (75) puntos, según lo dispuesto en el punto 1.4.2.1. "ETAPA TÉCNICA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CRITERIOS TÉCNICOS ADICIONALES" de la Intención de Compra; motivo por el cual, la Comisión Evaluadora propone declarar inadmisibles las propuestas.

- j. Que, en virtud de lo expresado precedentemente y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde declarar desierto el proceso de Gran Compra ID 5802363-4131VSCO, por lo que,

#### DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las respuestas otorgadas a las consultas efectuadas por los proponentes en el proceso Gran Compra ID 5802363-4131VSCO, destinado a contratar el "Servicio de implementación de la Plataforma Única de Postulación (PUP)".
2. **DECLÁRANSE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes W INGENIEROS SpA, RUT N° 76.300.938-6; y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS COORDENADA SpA, RUT N° 76.489.853-2, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.

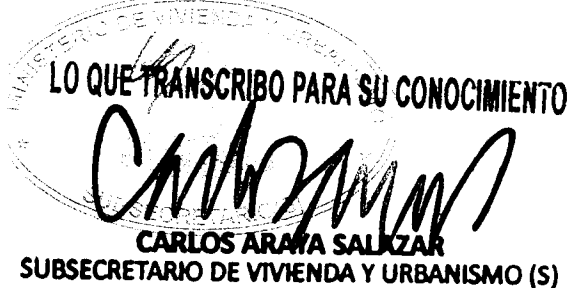
3. **DECLÁRASE** desierto el proceso de Gran Compra ID 5802363-4131VSCO, destinado a contratar el "Servicio de implementación de la Plataforma Única de Postulación (PUP)", en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
4. **DÉJASE CONSTANCIA** que el presente acto administrativo, no irroga gasto alguno para esta Secretaría de Estado.
5. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**Distribución:**

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- División Informática - DINFO.

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**  
**CARLOS ARAYA SALAZAR**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**